



RADICADO N°: 686554089001-2023-00096-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión íntegra del expediente, se advierte que el apoderado ejecutante allegó constancia de la remisión de la notificación personal al ejecutado, la cual fue remitida vía correo electrónico certificado AMMENSAJES, el día 8 de JUNIO de 2023 012AllegaNotificacion; al correo electrónico anayayeferson14@gmail.com, dirección denunciada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio; de conformidad con la ley 2213 de 2022 se tendrá por surtida esta notificación al finalizar el día 13 de junio, iniciando el término de traslado el día 14 de junio de 2023 y feneciendo en silencio el día 28 de junio de 2023, sin que se presentara recurso alguno en contra del mandamiento de pago librado el seis (6) de junio del año en curso, tampoco se propusieron excepciones ni se efectuó la cancelación de las sumas ejecutadas.

Se tiene dentro del discurrir procesal que este despacho profirió auto que libró mandamiento de pago de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) visible dentro del expediente digital 011AutoLibraMandamientodePago a favor del accionante y en contra del ejecutado por las siguientes sumas y conceptos:

“PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de MINIMA CUANTÍA a favor de FINANCIERA COMULTRASAN identificada con NIT. 804.009.752-8, y en contra de YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.206.982, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1. DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.904.138.00), correspondiente al saldo adeudado del CAPITAL insoluto contenido en el Pagaré número 08-0088-004890642, base de la ejecución, obligación declarada vencida el 1 de septiembre de 2022.

1.1.1. Por los INTERESES MORATORIOS causados sobre el capital antes enunciado, desde el día 02 de septiembre de 2022 y hasta cuando se haga efectivo el pago, liquidados a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

1.2. TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$360.000.00) correspondiente al saldo adeudado del CAPITAL insoluto contenido en el Pagaré número 070-0088-004897217, base de la ejecución, obligación declarada vencida el 2 de septiembre de 2022.

1.2.1. Por los INTERESES MORATORIOS causados sobre el capital antes enunciado, desde el día 03 de septiembre de 2022 y hasta cuando se haga efectivo el pago, liquidados a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.”

Así las cosas, toda vez que se cumplen las condiciones del artículo 440 del Código General del Proceso inciso 2º y al no advertirse causal de nulidad que invalide lo actuado, cuando no se proponen excepciones oportunamente, el Juzgado dictará auto que ordene seguir adelante la ejecución, ordenará el remate y

avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, y practicar la liquidación de crédito, y condenar en costas a la parte ejecutada.

De otra parte se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta a las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Sder,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la presente ejecución en contra de YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.206.982 conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago al que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes de propiedad de los demandados que se encuentran embargados y de los que con posterioridad a esta providencia se lleguen a embargar.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada, de conformidad con el artículo 365 y en concordancia con el artículo 366 del C.G.P. Por secretaría liquídense.

QUINTO: PONER en conocimiento de la parte interesada las respuestas de las medidas cautelares previamente decretadas por este Estrado Judicial visibles en el cuaderno de medidas cautelares PDF 09 al 014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **15 de enero de 2024** Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1297 Rad.
68655408900120230009600 Consecutivo JTE1546017

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Vie 23/06/2023 10:31 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 1297 Número Rad. 68655408900120230009600.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

JUNIO 23 DE 2023

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

0

OFICIO No: 1297

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120230009600

NOMBRE DEL DEMANDADO: YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1101206982

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752

CONSECUTIVO: JTE1546017

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes junio del año 2023, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

JUNIO 23 DE 2023

0

RES EMB RAD.68655408900120230009600 DE FINANCIERA COOMULTRASAN VS YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO C.C.1101206982

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Vie 23/06/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

RESPUESTA 4.pdf;

Bucaramanga, 23 de junio de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Enviamos respuesta del PROC RAD.68655408900120230009600 DE FINANCIERA COOMULTRASAN VS YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO C.C.1101206982 recibido en nuestros canales de radicación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

BANCO GNB SUDAMERIS

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____

Bucaramanga, 23 de junio de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sabana de Torres

REF. ACUSE RECIBO EMBARGO

OFICIO: 1297
FECHA: 6/20/2023
PROCESO: RAD.68655408900120230009600
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de dineros en cuentas de corrientes, de ahorro, carteras colectivas, fondo de pensiones voluntarias, depósitos CDT y CDATS, de los cuales es titular **YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO C.C.1101206982**; para informar que el(los) demandado(s), no es(son) titular(es) de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
CALLE 48 # 28-61 TEL 6430090 EXT 101
Director sucursal Bucaramanga
BANCO GNB SUDAMERIS

AE-160202-23 NC Respuesta al Oficio 1297 DEL 200623 22060025

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mié 28/06/2023 11:32 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-160202-23 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatría sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatría.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatría S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatría.com / Personas - Canales de Atención.

VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Línea de atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



www.scotiabankcolpatría.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatría_Embargos - [ADRESS]
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]

Bogotá D.C, 22 de junio de 2023

AE-160202-23 NC

Señores:

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

SECRETARIO(A)

CRA 11 NO 14 55

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

Referencia

Oficio: 1297 DEL 200623 22060025

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 68655408900120230009600

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

REFERENCIA: OFICIO No. 1296 (20/06/2023) PROCESO EJECUTIVO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 686554089001202300096 RECIBIDO: 21/06/2023

JURIDICA MOVILIDAD Y SERVICIO <juridica@transitodegiron.com.co>

Vie 30/06/2023 9:46 AM

Para: gerencia@rodriguezcorreaabogados.com <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (291 KB)

BZL63F.pdf; MSG-5543-2023- EMBARGO.pdf;

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



Paula Andrea Romero

Abogada

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: juridica@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-5543-2023

Girón, 30 DE JUNIO 2023

Señor(as)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres, Santander

E. S. D.

REFERENCIA: OFICIO DE FECHA No 1296 (20 DE JUNIO DE 2023) PROCESO EJECUTIVO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 686554089001202300096 RECIBIDO: 21 DE JUNIO DE 2023.

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 22 de JUNIO de 2023 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el “**EMBARGO Y SECUESTRO**” en el historial del vehículo (**CLASE: MOTOCICLETA**) de placa **BZL63F**, de propiedad del (la)**SEÑOR(A) YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO**, con C.C. No **1101206982**, de acuerdo a lo ordenado en el oficio citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,



ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Paula Andrea Romero
Abogada
Movilidad y Servicios Girón S.A.S

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina
el vehículo de placas BZL63F figura **MATRICULADO**
y que su estado es **ACTIVO**

Clase	MOTOCICLETA	Marca	SUZUKI	Linea	GSX125
Servicio	Particular	Modelo	2020	Combustible	GASOLINA
Color	NEGRO GRIS	Serie		Carrocería	SIN CARROCERIA
Motor:	QS157FMI-D18104486	Cil./Ton./PBV.	125 / 0 / 0	Chasis	9FSPC53CXLC100671
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No
MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 162019000002815	Expedición: 2019-02-19	Aduana: PEREIRA		

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2019-05-10	Matricula Inicial	YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO Dirección:MANZ 3 N 16B- LA UNION - SABANA DE TORRES Tel: 3154211714	C 1101206982 100
2019-05-10	Inscripcion de Alerta	N804016540 -> MUNDO CROSS LTDA	

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Doc. del Prendario	Nombre del prendario	Fecha de Prenda
N 804016540	MUNDO CROSS LTDA	2019-05-10

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
2023-000096	1296 (20/06/2023) EJECUTIVO	2023-06-22	EMBARGO Y SECUESTRO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - SABANA DE TORRES (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: paular - viernes 30 de junio de 2023 09:41:00. am



FUNCIONARIO AUTORIZADO

REFERENCIA: OFICIO No. 1295 (20/06/2023) PROCESO EJECUTIVO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No 686554089001202300096 RECIBIDO: 21/06/2023

JURIDICA MOVILIDAD Y SERVICIO <juridica@transitodegiron.com.co>

Vie 30/06/2023 2:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (294 KB)

dwc47d.pdf; MSG-5554-2023-TIENE OTRA MEDIDA.pdf;

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



Paula Andrea Romero

Abogada

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> **Email:** juridica@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-5554-2023

Girón, 30 DE JUNIO 2023

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de torres-Santander

E. S. D.

REFERENCIA: OFICIO No. 1295 (20 JUNIO 2023) PROCESO EJECUTIVO INSCRIPCION MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 686554089001-2023-00096 RECIBIDO 21 DE JUNIO 2023.

Nos permitimos informarles que revisado el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”**, figura inscrita en el historial del vehículo (CLASE: MOTOCICLETA) de placa **DWC47D** de propiedad del DEMANDANDO: YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO con C.C No. «**1101206982**», medida cautelar de «**EMBARGO Y CAPTURA** », ordenada por la « **TESORERIA MUNICIPAL COBRO COACTIVO**», bajo radicado No 2022-08-02 - DWC47D.

Por lo anterior no se inscribió la medida ordenada por su despacho en cumplimiento del deber de acatar el precepto normativo para garantizar que sólo exista un embargo por cada matrícula vehicular. Anexamos el respectivo **CERTIFICADO DE TRADICIÓN**.

Sin otro asunto,



ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Paula Andrea Romero
Abogada
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina
el vehículo de placas DWC47D figura **MATRICULADO**
y que su estado es **ACTIVO**

Clase	MOTOCICLETA	Marca	YAMAHA	Linea	SIN LINEA
Servicio	Particular	Modelo	2014	Combustible	GASOLINA
Color	AZUL	Serie		Carrocería	SIN CARROCERIA
Motor:	E3F4E055121	Cil./Ton./PBV.	124 / 0 /	Chasis	9FKKE199XE2055121
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No
MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 902013000101795	Expedición: 2013-05-31	Aduana: MEDELLIN		

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2013-06-17	Matricula Inicial	YEIFERSON JULIAN ANAYA PALACIO Dirección:MANZ 3 N 16B- LA UNION - SABANA DE TORRES Tel: 3154211714	C 1101206982 100
2013-06-17	Inscripcion de Alerta	N8902010636 -> COOMULTRASAN LTDA	

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Doc. del Prendario	Nombre del prendario	Fecha de Prenda
N 8902010636	COOMULTRASAN LTDA	2013-06-17

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
2022-08-02 - DWC47D	D15,D16,D17 - derechos	2022-08-02	EMBARGO Y CAPTURA	TESORERIA MUNICIPAL COBRO COACTIVO - GIRON (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: paular - viernes 30 de junio de 2023 02:11:22. pm


FUNCIONARIO AUTORIZADO

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 9/08/2023 1:50 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (192 KB)

IQV00200246596.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



Bogotá D.C., 7 de Julio de 2023

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120230009600 OFICIO N° 1297**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular